



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2022-MDCC/A
PARA LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE ENCARGADO DE LA SECCIÓN
DE JARDINERO MUNICIPAL DISTRITAL CALETA DE CARQUIN BAJO EL
DECRETO LEGISLATIVO N° 728 – A PLAZO INTERMITENTE POR
NECESIDAD DE MERCADO**

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulan el concurso público de méritos para la cobertura de la plaza de encargado de la sección de jardinero de la municipal, debidamente presupuestada para la Municipalidad Provincial Distrital Caleta de Carquin, sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – CONTRATO A PLAZO INTERMITENTE POR NECESIDAD DE MERCADO.

II. BASE LEGAL

- a) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. b) Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- b) Ley N° 29607 -Ley de Simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficios de los postulantes a un empleo.
- c) Ley N° 28970 - Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- d) Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- e) Ley N° 27815 - Ley del código de Ética de la función Pública.
- f) Ley N° 26772 – Ley que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidad o de trato.
- g) Decreto Legislativo N° 1246 - Aprueban diversas medidas de simplificación administrativa.
- h) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010- SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- i) Decreto Supremo N° 003-97-TR - Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 001-96- TR.
- j) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la “Guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3”)
- k) Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- l) Ley N° 28411 – Ley general del sistema Nacional del Presupuesto y regulada mediante de decreto Legislativo 1440.



- m) Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y Directivas afines.
- n) Actividades especiales a desarrollar según Ley 31297.

III. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO RESPONSABLE

La Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, realizará el presente proceso, la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Evaluación, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2022- MDCC/A.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento serán aplicadas por la Gerencia, Sub Gerencias y oficinas y Unidades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin involucrados en el Concurso Público de mérito que motiva la presente.

V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme las presentes Bases; el personal seleccionado se vinculará a la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral. El contrato estará sujeto a la modalidad de naturaleza temporal por NECESIDAD DEL MERCADO A PLAZO INTERMITENTE.

VI. FINANCIAMIENTO Y REMUNERACIÓN

La Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, cuenta con recursos para financiar la plaza a convocar; estando otorgada con la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 0147-2022-MDCC/OPP, mediante el cual pone de manifiesto que existe disponibilidad para asumir con la plaza convocada de acuerdo a la necesidad ante el fallecimiento del titular de la plaza, dependencia de la Sub Gerencia De Servicios Públicos.

VII. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

- 7.1.** La Comisión de Evaluación y Selección de Personal, en adelante la COMISIÓN tiene como finalidad evaluar y seleccionar al personal que postule a plazas debidamente presupuestadas bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin.
- 7.2.** La COMISIÓN está constituida por tres (03) trabajadores y tres (03) suplentes de la Institución, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2022- MDCC/A, siendo estos los siguientes:



TITULARES	SUPLENTE	CARGO
GERENCIA MUNICIPAL	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	PRESIDENTE
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ASESORÍA JURÍDICA	PRIMER MIEMBRO
RECURSOS HUMANOS	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	SEGUNDO MIEMBRO

7.3. Se precisa que en caso de que alguno de los postulantes fuera cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de alguno de los miembros de la COMISIÓN, éste deberá manifestarlo expresamente, absteniéndose de participar en la calificación y evaluación del referido postulante.

VIII. DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN

La COMISIÓN se encuentra facultada para:

- Conducir el Concurso Público de Méritos de selección e ingreso del personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- Determinar los criterios que regirán las evaluaciones.
- Determinar y uniformizar las bases y TDR (perfil) garantizando el acceso e igualdad de oportunidades de los postulantes.
- Establecer el cronograma de actividades, elaborar el aviso de convocatoria, así como disponer su difusión.
- Realizar la revisión de la Ficha Resumen Curricular, evaluar y coordinar la difusión de resultados.
- Elaborar y ejecutar la evaluación técnica y coordinar la difusión de resultados.
- Realizar la entrevista personal y coordinar su difusión.
- Elaborar y presentar el informe final.
- Atender y resolver los recursos impugnativos; así como, cualquier otra situación que se presente durante el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS y que no esté contemplada en las Bases.

IX. DE LAS PLAZAS

Las plazas objetos de Concurso bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 728 – Contrato a plazo Intermitente son:



DEPENDENCIA	CARGO	N° DE PLAZAS	NIVEL PROFESIONAL	REMUNERACION MENSUAL
Sub Gerencia De Servicios Públicos	Encargado de la sección de jardinería	01(unos)	Obrero	1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles), incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador).
TOTAL		01(unos)		

X. DEL POSTULANTE

10.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR:

Los requisitos mínimos para participar en el Concurso Público para la cobertura de la plaza solicitada por la Sub Gerencia antes mencionada son:

- Haber cumplido la mayoría de edad.
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública.
- No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- Cumplir con los requisitos mínimo solicitados para cada puesto.
- Capacidad civil y laboral de contratación de acuerdo a ley.

10.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POSTULAR:

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel	Primaria completa (acreditar)
Requisitos mínimos indispensables	- Contar de DNI vigente. - Experiencia Especifica de 4 años en entidades Públicas en labores similares o afines al puesto. - Conocimiento de Jardinería o áreas verdes. - Acreditar buen estado de salud - Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, penales judiciales. - No tener impedimento para contratar con el estado
Otras condiciones	- Acreditar carnet de vacunación anti COVID-19, tres dosis, de acuerdo a ley. - Deseable para realizar trabajos preferentemente en el horario nocturno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE
Carquin
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

10.3. FUNCIONES DEL PUESTO:

- Encargado para las actividades de mejora y ampliación de las áreas verdes.
- Coordinar con el personal de jardinería para ejecutar plantaciones apropiadas en las zonas que le indique su jefe.
- Apoyar en la habilitación y rehabilitación de las áreas verdes ubicadas en las zonas altas del distrito.
- Apoyar con el cuidado y abonar permanentemente las plantaciones.
- Conservar las áreas verdes del distrito para el beneficio de la comunidad.
- Apoyar con el regado de las áreas verdes del distrito para su mantenimiento y cuidado.
- Monitorear el Barrido, recoger pasto y basura de su área de trabajo depositándola en lugares establecidos.
- Supervisar el buen uso de los materiales y herramientas entregadas para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Monitorear e informar las actividades de las áreas verdes

10.4. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación de servicio	Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, distrito caleta de Carquin, provincia Huaura, departamento Lima. Sub Gerencia de Servicios Públicos.
INICIO DEL CONTRATO	18 OCTUBRE DE 2022
Monto referencial	S/1500. 00(mil quinientos con 00/100 soles), incluye los montos y afiliación de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador)
Modalidad de contrato	Régimen Laboral D.L N° 728

10.5. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE POSTULANTES:

Son causales de descalificación del postulante:

- La omisión de una parte o totalidad de la información requerida en la Ficha Resumen Curricular al momento de su presentación.
- El envío del archivo PDF que supere 15Mb.
- De incumplir el siguiente orden: Ficha Resumen Curricular, Anexos, copia de DNI y Currículum Documentado, debidamente foliado y firmado (Del final al inicio), será descalificado.
- Enviar más de un archivo PDF.



- e) El nombre del archivo PDF debe consignar (Nombre del postulante-DNI-Plaza) de incumplir es causal de descalificación. Ejem: JUANQUISPEHUAMAN_70414215_encargado de la sección de jardinero.pdf
- f) Es responsabilidad del postulante tener acceso a internet y buena cobertura.
- g) No portar el DNI en cada una de las etapas del concurso público.
- h) No cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto al que postula.
- i) Cualquier falsedad en la información proporcionada por el postulante en alguna de las etapas del Concurso.
- j) La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del Concurso, sin admitirse excusa alguna.
- k) La suplantación del postulante en cualquier etapa del concurso.
- l) El plagio o intento de plagio en las evaluaciones.
- m) No alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio previsto para cada etapa del concurso.
- n) Inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD.
- O) Los postulantes tendrán la opción de postular a una (01) sola Convocatoria. Además, no podrán presentarse a más de una convocatoria simultáneamente (dentro del grupo de convocatorias que se publiquen con un mismo cronograma, en el portal institucional). De detectarse omisión a esta disposición dará lugar a la DESCALIFICACIÓN automática.

XI. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso comprende las siguientes etapas:

#	ETAPAS y ACTIVIDADES	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	EVALUACIÓN CURRICULAR	40.00	50.00
	a) Experiencia mínima	24.00	24.00
	Adicionales		
	Experiencia mayor a lo solicitado en el sector público como personal sereno.	00.00	02.00



b) Formación académica, grado académico, y/o nivel de estudios, mínima solicitada	16.00	16.00
Adicionales		
Formación profesional -Nivel técnico	00.00	01.00
Formación profesional - Nivel profesional	00.00	02.00
Licenciado de las Fuerzas Armadas	00.00	02.00
ENTREVISTA PERSONAL	40.00	50.00
a) DOMINIO TEMÁTICO Evalúa el grado de conocimiento sobre las funciones inherentes al cargo al que postula.	15.00	19.00

ETAPAS y ACTIVIDADES	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
b) CULTURA GENERAL Evalúa el grado de conocimiento de diversos temas relacionados a la administración pública.	11.00	13.00
c) FACILIDAD DE COMUNICACIÓN Evalúa las actitudes, destreza, y habilidades puestas en aplicación por el postulante durante la entrevista personal.	07.00	09.00
d) SEGURIDAD Y CONFIANZA PERSONAL Aspectos Generales: Rasgos de personalidad, cuidado en la imagen personal y modales. Comunicación Verbal: Tono de voz, claridad, vocabulario. Actitud General: Seguridad en sí mismo, lenguaje corporal.	07.00	09.00
TOTAL	80.00	100.00

1. EVALUACIÓN CURRICULAR (Ficha de Resumen): En esta etapa se verificará lo informado por el postulante en términos de si cumple o no con los requisitos mínimos del perfil del puesto consignado en el requerimiento teniendo en cuenta los siguientes criterios:

i. Formación Académica: Primaria completa, Secundaria Completa, estudiante y/o egresado y/o titulado como Técnico Superior, estudiante y/o egresado y/o titulado como Técnico Básico, estudiante Universidad, Bachiller o Titulado de Universitario, acreditar con certificado de estudios, constancia de egresado, grado de bachiller, título profesional.



ii. Capacitación: De acuerdo a lo solicitado en el Término de Referencia, acreditar con diplomados, talleres, Cursos y Especialización.

iii. Experiencia: De acuerdo a lo solicitado en el Término de Referencia, acreditándose con contratos y certificados Trabajo, resoluciones y orden de servicios con la constancia de prestación de servicios.

- La omisión de lo requerido tendrá causal de descalificación.

Esta etapa tiene un puntaje mínimo 40 y máximo de 50 puntos siendo de carácter eliminatorio, con el cual los postulantes pasarán a la siguiente etapa de medida de Talla y Evaluación de Conocimientos.

- Se precisa que el puntaje mínimo está referido al cumplimiento irrestricto de lo solicitado en el término de referencia del puesto al cual se postula. Asimismo, referente al puntaje máximo este será aplicable en caso de que el postulante sobrepase el perfil solicitado en el término de referencia del puesto al cual se postula.

evaluación:

- Esta Etapa es de calidad eliminatoria y solo serán evaluados las postulaciones que cumplan con lo dispuesto en el Numeral X (10.1, 10.2, 10.6), de la POSTULACIÓN VIRTUAL del presente proceso.

En esta etapa la Comisión evaluará, si el postulante cumple o no con los requisitos mínimos y específicos del Perfil del Puesto, así como los otros requisitos exigidos en el Numeral X (10.1, 10.2, 10.6).

Evaluación curricular	Se declarar nulo al postulante como:
El puntaje (mínimo de 40 y máximo de 50), que lo obtendrá aquel postulante que, SI CUMPLA y ACREDITE los REQUISITOS MÍNIMOS y ESPECÍFICOS del perfil de puestos, así como otros requisitos exigidos en el numeral X (10.1, 10.2, 10.5).	Apto
En el caso, el postulante, NO CUMPLA con los otros requisitos exigidos en el Numeral X (10.5) no será evaluado.	Nula

2. (*) ENTREVISTA PSICOLÓGICA, La comisión invitará en la etapa de entrevista Psicológica a un especialista o profesional en psicología, para que pueda ser parte de la entrevista. Elaborando un test psicológico. Tener en cuenta que esta etapa no otorga puntaje, **pero si es eliminatorio en razón al resultado (Apto, No apto).**

3. ENTREVISTA PERSONAL, está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del(la) postulante en relación con el



perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los(as) postulantes considerados Aprobados(as) en las evaluaciones anteriores. El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional y se realizará de forma presencial para garantizar la transparencia e inmediatez.

Lugar: Portal Municipal plazuela san Martín S/N – oficina de Recursos Humanos. (La hora se indicará en la publicación de Resultados de la Entrevista Psicológica).

- Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el(la) postulante no se presenta, se dejará constancia de su inasistencia, en el acta de evaluación y como también a través de un correo electrónico se le remite al postulante.
- El puntaje mínimo aprobatorio es de 40 puntos.

Entrevista personal	Se declara postulante como:
Los postulantes que adquieran un puntaje general de 40 o mayor a 40	Aprobado
Caso contrario, es decir, el postulante adquiriera un puntaje general menor a 40	desaprobado

4. IMPUGNACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RESULTADOS

Los postulantes que habrían sido declarados como NO APTO O NULO, en la Etapa de Evaluación Curricular, podrán impugnar esta, fundamentando que la Comisión omitió con evaluar alguno de los documentos presentados por el postulante o no basó su decisión en los fundamentos de la presente base, o el porqué de su impugnación. Los postulantes no podrán adicionar documentación; sino que la Comisión reevaluará el expediente primigenio. La Comisión reevaluará el expediente primigenio presentado por el postulante y fundamentará su decisión, que podría ser: Absolución Positiva, Impugnación Improcedente o Ratificarse en su decisión. De darse una Absolución Positiva, el postulante tendrá la opción de acceder a la Etapa de Entrevista Personal.

XII. BONIFICACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, y el Art. 61° de la Ley N° 29248; siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en su FICHA DE POSTULANTE (FICHA RESUMEN) su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, con su respectivo número de folio.



- Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.

XIII. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

Se otorgará una bonificación por Discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en su FICHA DE POSTULANTE (FICHA RESUMEN) su condición de DISCAPACITADO, con su respectivo número de folio.
- b) Adjuntar copia simple de la respectiva certificación conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973, certificado, resolución emitida por el CONADIS o carnet de discapacidad otorgado por CANADIS.

- Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva, de conformidad con el Art. 48° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.

XIV. RESULTADOS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

Para ser declarado GANADOR o GANADORES, el (los) postulante(s) deberán obtener el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, que es el RESULTADO FINAL siendo esta la suma de los puntajes generales ponderados de la Etapa de Evaluación Curricular y la Etapa de Entrevista Personal. Para ser considerado en el cuadro de méritos como GANADOR (mayor puntaje final según cuadro de méritos), para la plaza pretendida, o ELEGIBLE (puntaje final menor, según cuadro de méritos). El postulante deberá obtener un Puntaje Final mínimo de 80 puntos para ser considerado como ELEGIBLE.

Si dos (02) o más postulante(s) superan el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudicará como ganador o ganadores al (a los) postulante(s) que obtenga el mayor puntaje.

El Resultado Final del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS serán publicadas en el portal Web institucional: www.gob.pe/munivalestadecarquin y en los paneles informativos de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin, según cronograma.

XV. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO, CANCELACIÓN Y POSTERGACIÓN DEL PROCESO

Se declarará **DESIERTO** el proceso según los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes.
- b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando el postulante no alcanza el puntaje mínimo de cada una de las etapas.
- d) Cuando cumplido los requisitos mínimos, los postulantes no obtengan el puntaje mínimo final para ser seleccionado.



- e) Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente.
- f) En caso de comprobarse antecedentes Policiales, Penales y Judiciales.

Podrá ser **Cancelado o Suspendido de forma PARCIAL O TOTAL** el proceso sin la responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio iniciado el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.
- d) Postergación del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

Se precisa que la postergación del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS deberá ser solicitada y justificada a la Unidad de Recursos Humanos por el área que requirió la contratación hasta antes de la fecha programada para la Etapa de Entrevista Personal.

XVI. SUSCRIPCIÓN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

16.1. LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS

Estos serán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 03-97-TR- TUO del Decreto Legislativo N° 728 y otros que regulen la materia. El postulante declarado como ganador, para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos originales que sustenten los requisitos mínimos solicitados. Asimismo, deberá presentar en originales sus Antecedentes Policiales, Penales y Judiciales.

16.2. DE LA DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato que se suscriba como resultado de la presente convocatoria, **ESTARÁ SUJETO A LA MODALIDAD** a plazo intermitente **POR NECESIDAD DEL MERCADO**, en concordancia con el DL N° 728.

XVII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El presente proceso se desarrollará según el cronograma seguidamente detallado, siendo de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Caleta de Carquin: www.gob.pe/municaletadecarquin para el conocimiento de la continuación del proceso.

ETAPAS		ACTIVIDAD	FECHA
	CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria en el portal "Talento Perú"	Lunes 29.08.2022
			Miércoles



CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO		Difusión en el portal "talento Perú", y la página web: página web de la municipalidad www.gob.pe/municaletadecarquin	30.08.200 Lunes 12.09.2022
	RECLUTAMIENTO	Postulación a través de la ficha de postulación y declaraciones juradas (anexo a y b) en el siguiente enlace https://forms.gle/HPnTEdJ3CrC4uu5L8 hasta las 23:59 horas del 21 de setiembre de 2022	Miércoles 14.09.2022 al martes 21.09.2022
		Publicación de resultados de la revisión de las fichas de postulantes.	Lunes 26.09.2022
	EVALUACIÓN CURRICULAR	Presentación de los documentos que sustenten lo consignado en la Ficha de Postulante, la modalidad de presentación será establecida por la unidad de Recursos Humanos hasta las 23:59 horas del 21 de setiembre de 2022	Martes 27.09.2022 Miércoles 28.09.2022
EVALUACIÓN		Publicación de resultados de la Evaluación Curricular.	Lunes 03.10.2022
	EVALUACIONES DE CONOCIMIENTOS	Evaluación de Conocimientos	Miércoles 05.10.2022
		Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos.	Jueves 06.10.2022
	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	Evaluación de Psicológica.	Viernes 07.10.2022
		Publicación de resultados de los/las postulantes que asistieron a la Evaluación de Psicológica.	Lunes 10.10.2022
	ENTREVISTA FINAL	Publicación del Rol de Entrevista Final.	Martes 11.10.2022
		Entrevista Final	Miércoles 12.10.2022 al jueves 13.10.2022
		Publicación de resultados de la entrevista final	Lunes 17.10.2022
ELECCIÓN		Publicación de resultado final	Lunes 17.10.2022

XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: Los postulantes que intenten valerse del tráfico de influencias, a través de funcionarios o servidores públicos y de los miembros de la Comisión Evaluadora, serán separados automáticamente del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que hubiere lugar, conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

SEGUNDO: Los asuntos no contemplados en las bases, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

TERCERO: Finalmente se recuerda que la información consignada en la hoja de vida posee carácter de Declaración Jurada por lo que la Entidad se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados en dicho documento durante cualquier etapa del proceso. En caso de detectarse omisión o falsedad de los datos, el postulante será DESCALIFICADO de forma automática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Bach. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Abog. Edgar Vladimir Alvarado Machor
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

C.P.C. Magaly Elisa Ortega Zorrilla
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS